



Al contestar por favor cite :
Radicado No : GCI - 20171100133311
Fecha: 14-08-2017

Doctor

WILLIAN JIMENEZ HERRERA

GRUPO DE PLANEACION Y ESTUDIOS SECTORIALES
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL

Asunto: INFORME MENSUAL AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1815 DEL 2016, MES DE JULIO DE 2017.

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES (FPSFNC) JULIO 2017.

La Oficina de Control Interno, dando cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del gasto Público y en atención a su rol de seguimiento y evaluación, el siguiente Informe de seguimiento al Plan de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, para el periodo del mes de **JULIO DE 2017.**

1. MARCO LEGAL:

LEY 1815 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016 ARTÍCULO 104, por la cual se decreta el recurso de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2017, se imparten instrucciones sobre el **PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2017.**

2. OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el FPS de acuerdo a cada uno de los rubros del presupuesto vigencia 2017 en cumplimiento al artículo 104 de la ley 1815 de 2016, correspondiente al mes de JULIO de 2017.

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia) -
PBX 3817171 - Fax: 3750378 ext 122
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co
Página Web http://www.fps.gov.co

3. DESARROLLO DEL INFORME:

La estructura y metodología del informe contiene la información publicada o suministrada por los diferentes procesos del FPS, en el mes de Julio de 2017.

Conforme a lo establecido en la presente ley, fue solicitada por medio de correo electrónico una fecha estipulada para cada una de las dependencias a fin poder verificar la información correspondiente para realizar el Plan de Austeridad de JULIO del presente año.

- INFORMACIÓN REQUERIDA:

Para realizar el presente informe requerido por el Artículo 104 de la ley 1815 del 2016; **EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES (FPSFNC)** En el mes de **JULIO de 2017** se solicitó la información a las siguientes dependencias:

- ❖ Oficina Asesora Jurídica.
- ❖ Grupo interno de trabajo de Tesorería.
- ❖ Grupo Interno de trabajo de gestión de bienes compras y servicios administrativos.
- ❖ Grupo interno de trabajo Talento Humano.
- ❖ Dirección General.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1815/2016, a las diferentes dependencias antes mencionadas, se les realizó una visita a fin de poder reportar la información requerida por la presente ley.

Suministrada la información de cada una de las dependencias, se elaboró el informe mensual del plan de Austeridad del Gasto del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES correspondiente al mes de JULIO de 2017.

4. PERIODICIDAD DEL INFORME:

De acuerdo con el **ARTÍCULO 104. PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO de la LEY 1815 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016**. La Oficina de Control Interno, realizará un informe mensual, para esta oportunidad se presenta en el mes de JULIO del 2017.

5. REVISIÓN DE LEY 1815 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016.

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia) -
PBX: 3817171 - Fax: 3750378 ext 122
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-205.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Página Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)

"ARTÍCULO 104. PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO. Durante la vigencia fiscal de 2017, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades:

A) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. SOLO PROCEDERÁ LA CONTRATACIÓN CUANDO NO EXISTA PERSONAL DE PLANTA CON CAPACIDAD PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SERÁN CONTRATADAS;

- De acuerdo a la información publicada en la página de la entidad; de los contratos emitidos por la Oficina asesora Jurídica se pudo evidenciar que en el 100% de los contratos emitidos por prestación de servicios en el mes de JULIO de 2017 existen los certificados de no existencia del personal, expedidos por el proceso de **GESTIÓN DE TALENTO HUMANO.**

B) CELEBRAR CONTRATOS DE PUBLICIDAD Y/O PROPAGANDA PERSONALIZADA (AGENDAS, ALMANAQUES, LIBRETAS, POCILLOS, VASOS, ESFEROS, ETC.), ADQUIRIR LIBROS, REVISTAS, O SIMILARES; IMPRIMIR INFORMES, FOLLETOS O TEXTOS INSTITUCIONALES;

- De acuerdo a verificación y correo electrónico del coordinador de Gestión de Bienes y Servicios administrativos de fecha tres (03) de Agosto de 2017, que para el mes de Julio de 2017 el FPS FNC **NO CELEBRÓ** contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.

C) REALIZAR PUBLICACIONES IMPRESAS CUANDO SE CUENTE CON ESPACIO WEB PARA REALIZARLAS; EN CASO DE HACERLO NO SERÁN A COLOR Y PAPELES ESPECIALES, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SUPEREN EL COSTO MÍNIMO DE PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN;

- De acuerdo a verificación y correo electrónico del coordinador de Gestión de Bienes y Servicios administrativos de fecha tres (03) de Agosto de 2017, que para el mes de Julio de 2017 el FPS FNC **NO CELEBRÓ** contratos de publicaciones impresas.

D) INICIAR, CUALQUIER TIPO DE CONTRATACIÓN QUE IMPLIQUE MEJORAS SUNTUARIAS, TALES COMO EL EMBELLECIMIENTO, LA ORNAMENTACIÓN O LA INSTALACIÓN O ADECUACIÓN DE ACABADOS ESTÉTICOS DE BIENES INMUEBLES.

EL MANTENIMIENTO A BIENES INMUEBLES, SOLO PROCEDERÁ CUANDO DE NO HACERSE SE PONGA EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS;

- De acuerdo a verificación y correo electrónico del coordinador de Gestión de Bienes y Servicios administrativos de fecha tres (03) de Agosto de 2017, que para el mes de Julio de 2017 el FPS FNC **NO CELEBRÓ** contratos que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.

E) ADQUIRIR BIENES MUEBLES NO NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES TALES COMO NEVERAS, TELEVISORES, EQUIPOS AUDIOVISUALES, VIDEO BEAN, COMPUTADORES PORTÁTILES, TABLEROS INTERACTIVOS, CALENTADORES, HORNOS, ETC.;

- De acuerdo a verificación y correo electrónico del coordinador de Gestión de Bienes y Servicios administrativos de fecha tres (03) de Agosto de 2017, que para el mes de Julio de 2017 el FPS FNC **NO REALIZO** adquisición de bienes muebles tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video bean, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.

F) ADQUIRIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES;

- De acuerdo a verificación y correo electrónico del coordinador de Gestión de Bienes y Servicios administrativos de fecha tres (03) de Agosto de 2017, que para el mes de Julio de 2017 el FPS FNC **NO ADQUIRIÓ** vehículos automotores.

G) CAMBIAR DE SEDES. SOLO PROCEDERÁ CUANDO NO GENERE IMPACTO PRESUPUESTAL O SU NECESIDAD HAGA INAPLAZABLE SU CONSTRUCCIÓN;

- De acuerdo a verificación y correo electrónico del coordinador de Gestión de Bienes y Servicios administrativos de fecha tres (03) de Agosto de 2017, que para el mes de Julio de 2017 el FPS FNC **NO REALIZÓ** cambio de sedes en la entidad.

H) REALIZAR RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES DE LAS ENTIDADES CON CARGO A LOS RECURSOS DEL TESORO PÚBLICO. OTORGAR CONDECORACIONES DE CUALQUIER TIPO;

- De acuerdo a correo electrónico de fecha (08) de Agosto de 2017, el GIT TALENTO HUMANO, informó que para el mes JULIO de 2017 el FPS FNC **NO GESTIONÓ** gastos de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público, ni se han otorgado condecoraciones de ningún tipo, situación que fue verificada en el sistema de información financiera (SIIF).

I) ADQUIRIR REGALOS CORPORATIVOS, SOUVENIR O RECUERDOS.

- De acuerdo a correo electrónico de fecha (08) de Agosto de 2017, el GIT TALENTO HUMANO, informó que para el mes JULIO de 2017 el FPS FNC **NO ADQUIRIÓ** regalos corporativos, souvenir o recuerdos.

Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015.

- Después de verificados 100% de los gastos de viaje (viáticos) de las diferentes comisiones por parte de los funcionarios y contratistas de la entidad, se pudo evidenciar que en el mes de JULIO, existen los soportes requeridos para la justificación del gasto ante el proceso de Recursos Financieros (tesorería); la justificación de la necesidad se encuentra documentada en los diferentes actos administrativos (Resoluciones).
- De acuerdo a información suministrada por la Dirección General para el mes de JULIO de 2017 el FPS FNC; realizó la compra de tiquetes aéreos, en clase económica para el 100% de las comisiones realizadas por los funcionarios y contratistas.

Cordialmente,



CIRO JORGE SANCHEZ CASTRO
Profesional Especializado Grado 16
GRUPO DE TRABAJO CONTROL INTERNO.

Proyectó: María Fernanda Aragón
Revisó: Jorge Sánchez Castro.